

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, se constituyeron los licenciados María Angélica Girón García e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales, ambos del órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en Sabinas, Coahuila de Zaragoza**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día cuatro de abril al nueve de octubre del presente año. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con la **licenciada Juana Isabel Flores Hernández**, en su carácter de Administradora Regional del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando la Administradora que se publicó oportunamente.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes formando Tribunal de Juicio los jueces Sergio Tamez Moreno, Raúl Flores Villanueva y Héctor Guillermo de la Cruz Cortez, el Licenciado Raúl Rigoberto Rodríguez Ríos designado provisionalmente como juez de control, la Administradora y:

De la Unidad de servicios, Licenciado Daniel Isaac Sánchez Fraire, jefe de la unidad de servicios, Francisco Miguel Alejandro Sánchez Fraire, oficial administrativo de atención al público, Carlos Rogelio Aguilar Ortiz y José de Jesús Márquez Hernández, auxiliares administrativos de mantenimiento e intendencia y, el ingeniero Jorge Arturo Farías Ruiz analista de video y grabación.

En la Unidad de causa la licenciada Sandra Yesenia Cazares Cruz y Juan Fidencio Pachecano Zavala,

notificadores, Esteban Fabián Gutiérrez Canizalez, encargado de archivo, Yazmín Azucena Pachecano Zavala y Lucila Catalina Valdez González oficiales de parte.

De la Unidad de sala, licenciada Margarita del Rocío Ortega Rodríguez, Jefa de la unidad de sala, Rosalinda Saucedo Pérez, Zoraida Elizabeth de Hoyos Velázquez y, María de Lourdes Saucedo Leños, encargadas de sala.

No se encuentran presentes los jueces Iván Cristy Acosta Solís y Dora Elena Rodríguez Herrera, porque el primero se encuentra en relatoría en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Piedras Negras, Coahuila; la segunda integra tribunal de juicio en el Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Frontera, Coahuila de Zaragoza.

El Licenciado el licenciado Noel Benjamín Valladares González, encargado de causa, no se encuentra presente por licencia.

En el período que se revisa se integraron a la plantilla del juzgado el licenciado Noel Benjamín Valladares González, Lucila Catalina Valdés González y Carlos Rogelio Aguilar Ortiz.

## **I. Aspectos Administrativos**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría se procedió a revisar las audiencias programadas.

### **1. Agenda de Trabajo.**

De las audiencias se lleva una agenda electrónica Excel, de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias programadas:	adulto	adolescente	676
De la visita anterior:	22		
De esta visita:	654		
Total de audiencias celebradas:	632	14	646
Total de audiencias diferidas:	30	0	30
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:			29

La jefa de audiencias informó que, fuera del horario normal de labores, se señalan audiencias de solicitud de cateos, orden de aprehensión cumplimentadas y controles de detención.

La última audiencia que aparece programada una audiencia intermedia de la causa penal 310/2018, para el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, a las doce horas. Se trajo a la vista la carpeta en la que aparece como imputados \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, por el delito de robo de cuantía mayor calificado especialmente intimidación con armas, la cual consta de 63 fojas, en la foja 51, obra el acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, en el que se señaló la audiencia mencionada; resultando coincidentes los datos electrónicos con la carpeta administrativa que se tuvo a la vista.

En seguimiento a la última audiencia programada en la visita anterior, dentro de la causa penal 377/2017, para celebrar audiencia intermedia el tres de mayo a las doce horas del año en curso. Se procedió a verificar en el registro electrónico, se obtuvo que fue celebrada la audiencia en la fecha señalada en la que se otorgó al imputado suspensión condicional del proceso.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 72 fojas, en la foja 70, obra constancia de la audiencia celebrada en los términos descritos.

Del registro electrónico se advirtió que, la primera audiencia se señala a partir de las diez horas y la última a las dieciséis horas.

El personal manifestó que, para llevar a cabo una audiencia se señala con un margen de preparación de dos horas, para llevar a cabo las notificaciones,

entrega de oficios y, de traslado de las partes intervinientes.

En promedio se celebran de cinco a seis audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado aparece en una pantalla de televisión las audiencias a realizar cada día.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido.

## **2. Número de Servidores Públicos.**

La plantilla del Tribunal se compone por:

02	Juez
01	Administradora Regional
03	Jefes de Unidad
02	Notificadores
01	Encargado de informática y videograbación
07	Oficiales Administrativos
02	Auxiliar administrativo

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las descritas en el acta de la primera visita de inspección ordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivos.

## **3. Asistencia y puntualidad del Personal.**

En el libro aparece que el personal de confianza cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos, el sindicalizado de las nueve a las quince horas.

La Administradora refirió que, dos veces al año de enero a julio y de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias del personal administrativo, de los jueces, integrado por tres administrativos y un juez

(los dos adscritos y uno de Frontera), incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, igual obra su registro en el libro.

El día de ayer ocho de los corrientes aparecen catorce firmas, la última, corresponde a Lucila C. Valdez González, quien asienta como hora de entrada las nueve horas y de salida a las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos, en el último renglón aparece el nombre de Noel Benjamín Valladares González, con anotación en el rubro de observaciones que se encuentra de licencia, (página 114).

#### **4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.**

##### **Licenciado Iván Cristy Acosta Solís. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados oficios de comisión a juicio oral, de fechas siete y veintinueve de mayo, once, dieciocho y veintisiete de junio y nueve de julio del año en curso; copia simple de constancia expedida por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, por haber concluido el curso básico para jueces en el sistema penal acusatorio de la plataforma educativa SETEC. El expediente consta de 17 fojas.

##### **Licenciada Dora Elena Rodríguez Herrera. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados oficios de comisión a juicio oral de fechas veintinueve de mayo, cuatro de junio y nueve de julio del año en curso, acuse de declaración. El expediente consta de 12 fojas.

##### **Licenciada Juana Isabel Flores Hernández. Administradora Regional.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

##### **Licenciado Daniel Isaac Sánchez Fraire. Jefe de Unidad.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra acuse de declaración. El expediente consta de 12 fojas.

##### **Francisco Miguel Alejandro Sánchez Fraire. Oficial administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia de la declaración patrimonial. El expediente consta de 13 fojas.

##### **Carlos Rogelio Aguilar Ortiz. Auxiliar Administrativo.**

El expediente se integra con copias simple de credencial de elector y del acuerdo C-193/2018, del

Consejo de la Judicatura del Estado, en el que se designa como auxiliar administrativo. El expediente consta de 10 fojas.

**José de Jesús Márquez Hernández. Auxiliar administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia de la declaración patrimonial. El expediente consta de 10 fojas.

**Ingeniero Jorge Arturo Farías Ruiz. Analista de Sistemas.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra simple de: título de ingeniero en sistemas computacionales expedidas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera; carta compromiso, circular 05/2017 expedida por la Oficial Mayor del Poder Judicial, relativa a la jornada laboral; acta de matrimonio; oficio 386/2017, suscrito por el Secretario General del Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, Sección IV, mediante el cual solicitó licencia para ausentarse de sus labores de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, y seguro de vida. El expediente consta de 17 fojas.

**Licenciado Benjamín Noel Valladarez González. Jefe de Unidad.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra simple de: acuerdo C-193/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en el que se designa como encargado de causa, lista de admitidos al curso de capacitación para el cargo de Administrador de los Centros de Justicia Penal Federal, expedidos por el Instituto de la Judicatura Federal, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; autorización de licencia de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de fecha veintiocho de septiembre del año en curso. El expediente consta de 27 fojas.

**Juan Fidencio Pachecano Zavala. Notificador.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra acuse de declaración y copia del nombramiento. El expediente consta de 13 fojas.

**Licenciada Sandra Yesenia Cazares Cruz. Notificadora.**

El expediente se integra con copias simples de credencial para votar, CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, currículum, título de licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas, expedido por la Universidad Metropolitana de Coahuila, Unidad de Nueva Rosita, y oficio de propuesta de fecha tres de septiembre del año en curso. El expediente consta de 07 fojas.

**Esteban Fabián Gutiérrez Canizales. Oficial administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia de la declaración patrimonial, dos licencias médicas

de fechas dieciséis de agosto y cuatro de octubre del año en curso, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado; oficios a la Dirección Recursos Humanos mediante el cual se remiten las licencias médicas; formato de beneficiarios de Seguro de Vida. El expediente consta de 32 fojas.

**Yazmín Azucena Pachecano Zavala. Oficial administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia de la declaración patrimonial. El expediente consta de 13 fojas.

**Lucila Catalina Valdez González.**

El expediente se integra con copias simples de CURP, credencial de elector y del acuerdo C-193/2018, del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que se designa como oficial de partes. El expediente consta de 11 fojas.

**Licenciada Margarita del Rocío Ortega Rodríguez. Jefa de Unidad.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

**Rosalinda Saucedo Pérez. Oficial administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

**María de Lourdes Saucedo Leños. Oficial administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, obra formato de condiciones de uso médico de identificación electrónica, copias de la credencial de elector y declaración patrimonial. El expediente consta de 12 fojas.

**Zoraida Elizabeth De Hoyos Velázquez. Oficial administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Al llegar al edificio se advirtió área verde y en otras partes tierra en el exterior del edificio.

**A lo que manifestó la administradora que, se han realizado gestiones ante la Dirección de Recursos Materiales, para que se instale tierra roja en todas las áreas del exterior, para mantener en buen estado**

las instalaciones para el efecto, puso a la vista un contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Dirección de Recursos materiales y un despacho de arquitectos a fin de dar imagen al exterior y en el interior construir unas camas de concreto en las celdas para que los imputados esperen el turno de entrada a las audiencias además, se comprometieron a instalar una cocina para el personal, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento, por lo que solicitan se informe a la Oficialía Mayor del Poder Judicial vigile el cumplimiento del contrato.

La administradora solicitó además, una escalera para dar mantenimiento a las lámparas del interior porque mediante diversos oficios se ha requerido y no se ha provisto.

Enseguida, se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en orden y limpio, el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS.

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
3998	7253	3255	3,108	840	\$1,260.00

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
ABRIL	01 AL 15	PRIMERA	17-05-2018 \$ 06.00
	16 AL 30	SEGUNDA	-----
MAYO	01 AL 15	PRIMERA	17-05-2018 \$ 34.50
	16 AL 30	SEGUNDA	04-06-2018 \$ 18.00
JUNIO	01 AL 15	PRIMERA	18-06-2018 \$ 31.50
	16 AL 30	SEGUNDA	02-07-2018 \$ 34.50
JULIO	01 AL 15	PRIMERA	18-07-2018 \$730.00
	16 AL 31	SEGUNDA	-----
AGOSTO	01 AL 15	PRIMERA	17-08-2018 \$ 67.50
	16 AL 31	SEGUNDA	05-09-2018 \$ 22.50
SEPTIEMBRE	01 AL 15	PRIMERA	19-09-2018 \$165.00
	16 AL 31	SEGUNDA	02-10-2018 \$150.00



## **6. Orden de las causas penales.**

Se verificó en el área administrativa que se encuentran las carpetas de las causas penales en archiveros, ordenadas conforme al estado procesal que guardan, para su fácil localización.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentra publicada la ubicación de las causas que se encuentran en el juzgado y conforme a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior se han publicado las remitidas al archivo.

## **II. Revisión de Libros y Registros**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los registros electrónicos que se lleva en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden.

### **1. Registro de Causas**

Para la revisión de este apartado en el periodo se implementó para llevar un control de las causas recibidas, una hoja de cálculo Excel denominado "libro de gobierno y auxiliares 2018" del que se obtuvo que posterior a la visita inmediata anterior, aparece **trescientas diecinueve causas penales ingresadas.**

La última corresponde a la causa 503/2018-N345, en la que se tiene como imputadas a \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , por el delito de posesión simple de narcóticos, con fecha de ingreso el ocho de octubre de dos mil dieciocho.

Se trajo la carpeta la cual consta de 08 fojas, en la foja 01, contiene la solicitud de audiencia inicial suscrita por el Agente del Ministerio Público, a fojas 05 y 06, el acuerdo de la fecha indicada en el que se señala fecha para la audiencia inicial de

control de detención y ordena notificar al Agente del Ministerio Público, defensor particular y el oficio de traslado a las autoridades administrativas.

## **2. Libro de Valores.**

En un archivo en Excel y un legajo, se lleva el control de los valores recibidos.

Se revisaron los registros electrónicos y documentos de los cuales se obtuvo que, en el período que comprende esta visita, se recibieron **doscientos tres valores**, todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel y en el legajo corresponde al folio interno 203, relacionado con la causa 475/2018-N326, que se sigue en contra de \*\*\*\*\*\*, por el delito de posesión simple de narcóticos, en el que aparece el certificado número X151000616-0 por la cantidad de \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional). Se trajo la causa la cual consta de 13 fojas, en esta última, obra copia simple del referido certificado, así como de la ficha de depósito en la institución bancaria autorizada.

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó:** Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron en un archivero resguardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron, juntamente con la copia simple de las actas de las audiencias en las que se ordenó su expedición; al revisar no se detectó la falta de alguno de los valores.

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, para lo cual la Administradora manifestó:** se lleva un control electrónico en Excel denominado "exhibición de efectivo en audiencias".

Al revisar el archivo, se advirtió que en el periodo se recibió la cantidad en efectivo de \$ 3,224.00,

por concepto de acto equivalente para decretar la extinción de la acción penal, dentro de la causa 287/2018.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 15 fojas, en la foja 08, obra el acta de la audiencia celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dieciocho, en la que se admitió el efectivo que fuera impuesto como forma de extinción, a foja 12, copia simple de certificado de referencia así como la ficha de depósito en la institución bancaria autorizada canjeados dentro del plazo legal.

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **a) Recibidos**

Se revisó un archivo Excel y un legajo en el que se van agregando los medios de auxilio judicial, en el período de inspección se **recibieron cuarenta y siete exhortos.**

El último corresponde al exhorto 68/2018, recibido el cinco de octubre de dos mil dieciocho enviado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Especializado en Materia de Ejecución, con residencia en Piedras Negras, a efecto de notificar a la parte ofendida.

Se trajo el exhorto el cual consta de 03 fojas, en la última, obra el acuerdo de fecha ocho de octubre del presente año, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación, pendiente de diligenciar.

En el período que se revisa se devolvieron cuarenta y seis exhortos, de los cuales treinta fueron diligenciados y dieciséis sin diligenciar.

#### **b) Librados**

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros electrónicos de Excel, y conforme al legajo fueron **librados sesenta y dos medios de auxilio judicial.**

El último que aparece corresponde al exhorto 77/2018, relacionado con la causa penal 367/2018-N244 remitido

al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, a fin de notificar y hacer entrega al imputado de la acusación.

Se trajo la carpeta administrativa la cual consta de 24 fojas, en la foja 21, obra el acuerdo de fecha cinco de octubre del año en curso, en que se ordena librar exhorto a la autoridad judicial señalada a fin de que en auxilio se proceda a notificar la acusación al imputado y la fecha de audiencia intermedia.

En el período que se revisa fueron devueltos cincuenta y uno exhortos diligenciados y uno sin diligenciar.

#### **4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.**

Se informó por la Administradora que en el periodo se recibió por parte de la Administración General un formato de Excel para registrar las sentencias denominado "registro sentencias 2018" en la pestaña de sentencias, de su revisión se obtuvo lo siguiente:

1	406/2017	05/04/2018	***** **	VIOLACION EN GRADO DE TENTATIVA	PA	CONDENATORIA
2	312/2017 se le acumula 341/2017	10/04/2018	***** **	POSESION SIMPLE DE NARCOTICOS	PA	CONDENATORIA
3	153/2017	24/04/2018	***** **	EQUIPARADO A LA VIOLACION POR RECAER EN PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS	PA	CONDENATORIA
4	105/2017	14/05/2018	***** **	HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑOS CULPOSOS	JO	CONDENATORIA
5	267/2017	29/05/2018	***** **	EQUIPARADO A LA VIOLACION	PA	CONDENATORIA
6	57/2018	07/06/2018	***** **	ROBO CON MODALIDAD ESPECIALME NTE AGRAVANTE POR HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS.	PA	CONDENATORIA

7	268/2017	22/06/2018	***** **	VIOLACION	PA	CONDENATORIA
8	314/2017	03/07/2018	***** **	HOMICIDIO CALIFICADO	PA	CONDENATORIA
9	29/2017 ACUM 102/2017	11/07/2018	***** **	SALUD PUBLICA	PA	CONDENATORIA
10	115/2018	29/08/2018	***** **	VIOLACION EQUIPARADA PREPOTENTE Y VIOLACION EQUIPARADA AGRAVADA POR COMETERSE POR SUJETO ACTIVO CALIFICADO	PA	CONDENATORIA
11	130/2016	04/09/2018	***** **	HOMICIDIO CULPOSO	PA	CONDENATORIA
12	26/2018	06/09/2018	***** **	ROBO CALIFICADO	PA	CONDENATORIA
13	71/2018 y 79/2018 acumulados	17/09/2018	***** **	ROBO DE CUANTIA MAYOR CON LA CALIFICATIV A ESPECIAL DE COMETERSE A LOCAL DESTINADO A COMERCIO O INDUSTRIA EN HORAS DE LA NOCHE	PA	CONDENATORIA
14	245/2018	20/09/2018	***** **	POSESIÓN DE NARCÓTICOS	PA	CONDENATORIA
15	252/2018 y 302/2018 Acum.	26/09/2018	***** **	POSESIÓN DE NARCÓTICOS	PA	CONDENATORIA
16	255/2018	01/10/2018	***** **	VIOLACION AGRAVADO COMETIDO POR SUJETO ACTIVO CUALIFICAD O	PA	CONDENATORIA
17	45/2018	08/10/2018	***** **	LESIONES GRAVÍSIMAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA	PA	CONDENATORIA

Del registro electrónico aparece **un total diecisiete sentencias dictadas en el período que se revisa.**

La última sentencia corresponde a la causa 45/2018, iniciada en contra de \*\*\*\*\*, por el delito de lesiones gravísimas que ponen en peligro la vida, con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho se dictó fallo condenatorio en audiencia intermedia, pendiente de engrosar la sentencia escrita. Se trajo a la vista la carpeta judicial que consta de 105 fojas, a foja 102, obra acta de la audiencia intermedia en la que

se pronunció el fallo condenatorio; coincidiendo con los datos asentados en el archivo electrónico.

En el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	2
Sentencias pronunciadas en abreviado:	15
Total de sentencias pronunciadas:	17

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas en los meses que comprende la visita y resultaron coincidentes los datos asentados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, que aparecen publicadas en su versión pública las sentencias que han causado ejecutoria, **sin que se encuentre actualizada el fundamento legal en la certificación respectiva.**

#### **5. Legajo de inventario de bienes.**

Se lleva un legajo que contienen copias de los oficios del mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Lo último que aparece es un resguardo de mobiliario y equipo llevado a cabo por la Dirección de Recursos Materiales el veintiséis de septiembre del año en curso, (foja 64).

#### **6. Medios de impugnación.**

##### **a). Sala Colegiada Penal**

En el archivo electrónico Excel, denominado "2018 libros varios" en la pestaña que corresponde a "apelaciones a la Sala Colegiada Penal" en el período se interpuso **un medio de impugnación.**

El cual corresponde a la causa 268/2017, que por el delito de violación, se sigue en contra de \*\*\*\*\* , en el que se interpuso recurso de apelación por el sentenciado y por el agente del ministerio público, en contra de la sentencia definitiva en juicio oral de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, enviadas las constancias al tribunal de alzada el veintidós de agosto del año en curso para la sustanciación del mismo.

Se trajo la carpeta judicial, la cual consta de 174 fojas, de la 102 a la 123, obra la resolución impugnada de la fecha indicada, en las fojas 137 y 157 aparecen los proveídos de fechas doce y veinte de julio del año en curso, en el que se reciben los recursos de apelación, en la foja 169, el oficio de remisión.

No se advierte que se encuentre pendiente de remitir asunto alguno a la alzada

Según los registros electrónicos, en el periodo que comprende la presente visita se recibió una resolución de segunda instancia, confirmando la de primera instancia.

#### **b) Tribunal Distrital**

En el archivo electrónico Excel, relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa se han interpuesto **siete medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa penal 194/2018 que por el delito de lesiones gravísimas que ponen en peligro la vida atenuadas por emoción violenta, se sigue en contra de \*\*\*\*\* , con recurso de apelación interpuesto en contra de la negativa de aprobación de la suspensión condicional del proceso de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, y remitido a la alzada el trece de agosto de esta anualidad.

Se trajo la carpeta judicial, la cual consta de 98 fojas, a foja 59 aparece el acta de la audiencia en la que se dictó la resolución impugnada, a foja 68, el auto del dieciocho de julio de dos mil dieciocho, en el que se tiene por interpuesto el recurso y se ordena la notificación y emplazamiento a las partes, una vez agotadas las notificaciones se ordenó remitir las constancias al Tribunal de Alzada.

No se advirtió asunto pendiente de remitir a la alzada.

En el período que comprende esta visita se han recibido diez resoluciones del Tribunal de Alzada, de las cuales, siete fueron confirmadas, una modificada y en dos se ordenó revocar la sentencia.

## **7. Amparos.**

Se lleva un registro electrónico Excel, denominado "libro varios" en la pestaña de amparos indirectos aparecen los con causa y sin causa.

### **a). Amparos Indirectos**

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado ciento setenta y siete juicios de amparo indirectos**, de ellos quince con causa y ciento sesenta y dos sin causa.

El último registro corresponde al expedientillo auxiliar de amparo 61/2018, sin causa con número de amparo 794/2018-ZU, en el que aparece que \*\*\*\*\* recurrió al amparo en contra de la orden de aprehensión, en fecha veintiocho de septiembre del presente año fueron recibidos los oficios de la autoridad federal y, rendidos los informes previo y justificado en la misma fecha.

Se trajo el expedientillo la cual consta de 10 fojas, en la foja 08, obra el auto de la fecha señalada, en el que se reciben oficios y se ordena rendir los informes previos y justificados, a fojas 09 y 10, obra constancia de los informes rendidos en tiempo ante la autoridad federal.

Conforme al rubro correspondiente en el registro electrónico aparece que se recibieron ciento veinticuatro resoluciones de ejecutorias de amparos, ciento dieciocho sobreseídos y seis negados.

### **b). Amparos directos**

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos.**



## **8. Registro Auxiliar.**

Se lleva por parte del Jefe de Unidad Encargado de Causa, el registro en el formato de Excel enviado por el Administrador General denominado "libro de gobierno y auxiliares 2018" al consultar en la pestaña de auxiliares, se obtuvo que en el período que comprende la visita, se recibieron **diecisiete promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 29/2018, formado por acuerdo del veinticuatro de septiembre de este año, en que con oficio 1020/2018 de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia, relativo el toca penal 172/2017, en que se pronunció resolución de la causa 21/2003 por el delito de despojo de inmueble a \*\*\*\*\*, ante el extinto Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal Tradicional de este Distrito Judicial y que fuera remitido al que adquirió competencia en el Distrito Judicial de Río Grande.

Se trajo a la vista el expediente auxiliar 29/2018, el que consta de 03 fojas, a foja 01, aparece el acuerdo de la fecha indicada en el que se ordena el envío de lo recibido al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande.

## **9. Registro de Índice Alfabético.**

Del archivo electrónico Excel denominado "libro de gobierno y auxiliares 2018" de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales recibidas, al buscar el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, el delito que se le instruye y fecha de inicio.

Al ingresar al archivo se seleccionó la última causa penal correspondiente a la 503/2018-N346, que se instruye en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, por el delito de posesión simple de narcóticos, causa descrita y analizada en el apartado del acta de registro de causas.

#### **10. Legajo de listado de carpetas enviados al Archivo.**

Se informó por la Administradora que se habilitó un legajo para llevar el control de las carpetas enviadas al archivo regional.

La cual contiene el oficio A-348/2018, de catorce de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se remitieron **en total ciento sesenta carpetas.**

Con lo anterior, se da cumplimiento al acuerdo C-017/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración de carpetas al archivo.

#### **11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.**

Según el registro electrónico Excel en el período que comprende la presente visita **aparecen cuarenta órdenes de aprehensión**, de las cuales treinta y ocho fueron giradas y dos negadas.

El último asiento corresponde a la causa penal 485/2018, que por el delito de robo de cuantía menor calificado especialmente por haber sido cometido en vivienda habitada y por haber sido cometido con intimidación con arma, se sigue \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* solicitada en fecha veintiséis de septiembre del año en curso. Se trajo a la vista la causa penal mencionada la cual consta de 19 fojas, y a foja 01 obra el escrito de solicitud del Ministerio Público con fecha de recibido el veintiséis de septiembre del presente año, asimismo, el acuerdo respectivo de la misma fecha, en el que se fijó día y hora para la audiencia privada para las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de ese mismo mes y año, visible a foja 02, obsequiada en fecha veintisiete de septiembre de este año, visible a foja 03, pendiente de cumplimentar.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia** en el período que se revisa, **no se giraron.**

**12. Presentación de procesados y lista de asistencia.**

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

**13. Objetos e instrumentos del delito.**

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

**14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.**

El Encargado Auxiliar de Causa, lleva un registro en Excel, del cual se advierte que:

En el período que comprende la presente visita, **aparecen ciento cincuenta y siete solicitudes de medida cautelar, de ellas cuatro son de adolescentes.**

La última corresponde a la impuesta en la causa penal 502/2018 que en fecha ocho de octubre del año en curso, se recibió la solicitud en audiencia y en esa misma fecha se concedió la medida cautelar de presentación periódica. Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 10 fojas, en la última, aparece el oficio 2674/2018 de ocho de octubre de este año, mediante el cual se comunica a la encargada de la oficina de Enlace en la Región Carbonífera de la Unidad de Medidas Cautelares y de la Dirección de Penas en el Estado, con residencia en Sabinas, Coahuila, que se le impuso la medida cautelar de presentación periódica al imputado \*\*\*\*\*; coincidiendo con los datos asentados en el registro Excel con la causa penal.

**15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.**

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

**16. Notificadores.**

En el período que comprende la presente visita, en un registro electrónico de los notificadores aparecen **registrados tres mil novecientas cuarenta y ocho**, practicadas tanto dentro como fuera del Juzgado que

comprende las efectuadas por teléfono, whatss App, personal, correo electrónico.

Del referido libro aparece que la última causa registrada de fecha cinco de octubre del año en curso, corresponde a la 367/2018-n244, mediante la cual se ordena notificar el acuerdo en el que se cita para audiencia intermedia. Se trajo a la vista la carpeta instruida en contra de \*\*\*\*\* por el delito de Posesión Simple de Narcóticos y se constató que a foja 24, obra un acuerdo de fecha cinco de octubre del año en curso, en el que se ordena notificar la audiencia señalada, al Ministerio Público, al Defensor Particular y al imputado de la misma fecha señalada.

Del libro Excel que se lleva de notificaciones el cual se divide en adultos y adolescentes y otro control de oficios año 2018, se advierte que solamente se señala la palabra "personal" para distinguir las que se realizan fuera del juzgado, **sin que obre otra columna para distinguirlas tanto dentro como fuera.**

Por otra parte, **se observa que en reiteras ocasiones no se capturan de manera progresiva las notificaciones en el libro Excel, y en otras ocasiones se advirtieron errores en la fecha de practicada la notificación.**

#### **17. Libro de promociones recibidas**

En el período que abarca esta visita se recibieron **mil trescientas veinticinco promociones** por escrito, correo electrónico y SIGI.

La última promoción corresponde a la recibida el ocho de octubre del presente año, a las diecinueve horas con nueve minutos, relacionada con la carpeta 503/2018-N346, presentada por el licenciada Simpson en el que solicitó control de detención. Se trajo la carpeta a la vista que por el delito de posesión simple de narcóticos, se sigue en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y se constató que en su interior obra a foja 01, la promoción del Agente del Ministerio Público \*\*\*\*\* de la fecha indicada, la que se acordó en la misma fecha. La carpeta consta de 08 fojas.

En promedio se reciben diariamente doce promociones.

Lo anterior se obtiene del registro electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

### **18. Libro de expedientes facilitados para consulta**

De acuerdo con el Sistema Acusatorio y Oral, no procede facilitar para consulta las carpetas, porque la mayor parte de las actuaciones procesales son en audiencias y en su caso, se facilita los audios y videos de este registro.

## **III. Funcionamiento del Juzgado.**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### **1. Publicación de Listas de Acuerdos.**

No se lleva un legajo de publicación de listas de acuerdo porque las promociones presentadas dentro de las causas de trámite, son acordadas mediante autos que se notifican por oficios o dentro de las instalaciones a las partes.

En el juzgado se lleva un registro de control electrónico Excel por mes de los acuerdos pronunciados; en el período **se generaron setecientos treinta y dos acuerdos**, de ellos, dieciocho corresponden a la materia de adolescentes y el resto de adultos; recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

<b>Mes:</b>	<b>Adultos:</b>	<b>Adolescentes:</b>
abril (4-30)	107	1
mayo	114	3
junio	73	1
julio	75	1
agosto	210	4
septiembre	82	6
octubre (01-08)	53	2
<b>Total:</b>	<b>714</b>	<b>18</b>

En relación con la publicación de las notificaciones que no son personales, con fundamento en el artículo

82 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales la administradora manifestó que se da cumplimiento a esta disposición, al efecto, se tuvo a la vista un legajo ubicado en los estrados del juzgado en la que se encuentran todas las notificaciones de esta naturaleza dando cumplimiento con la disposición llevándose un control por mes para tal efecto y glosada a la carpeta la constancia de dicha notificación. La última que aparece del mes de octubre del año en curso, del día cuatro, relacionada con causa penal 45/2018, denominada constancia de notificación por estrados a víctima, en la que se notificó el dictamen psiquiátrico y fecha para continuación de audiencia intermedia.

Respecto a la publicación de la lista de acuerdo en la página del Poder Judicial del Estado, en el rubro de transparencia respecto al artículo 27 fracción I, inciso 7, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no obra habilitado el Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y oral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por lo que deberá comunicarse lo anterior al Visitador Judicial General para que autorice realizar la gestión correspondiente ante la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado para la habilitación de dicho rubro.

## **2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.**

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

A fin de verificar el Sistema de Gestión, se verificó en la carpeta siguiente:

1. Causa penal 456/2018-N-312 relativo al delito de Posesión Simple de Narcóticos, que se le imputa a \*\*\*\*\*, en el que obra entre otros, los autos de fechas nueve y diez de septiembre de dos mil dieciocho, Dicha causa consta de 16 fojas.

Al verificar en el sistema se advierte **que no aparecen electrónicamente los autos, las constancias de notificación, así tampoco todos los oficios correspondientes, de lo que se desprende que no se está llevando a cabo en tu totalidad dicho sistema de gestión.**

### **3. Análisis de causas penales.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

#### **1. Causa penal 239/2018 instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de Robo Calificado.**

El dos de mayo de dos mil dieciocho se solicitó día y hora para la celebración de audiencia inicial de control de detención por parte del Agente del Ministerio Público, en contra de \*\*\*\*\* , en la misma fecha se puso a disposición el imputado y se acordó la solicitud, fijándose las once horas del día tres de mayo del año en curso, la cual se llevo a cabo y se declaro de legal la detención, se vinculo a proceso, la defensa particular del imputado propuso salida alterna de acuerdo reparatorio, consistente en pagos diferidos quincenas a la víctima, prohibición de acercarse a la víctima, y terapia psicológica, las partes estuvieron de acuerdo en la suspensión condicional del proceso por un plazo de seis meses, y, a la reparación del daño, se aprueba por el juez la salida alterna y se ordena inmediata libertad del imputado con la condiciones impuestas. Obran diversas constancias de pagos realizados por el imputado, en fecha diecinueve de julio del año en curso, se ordena dar vista las partes de incumplimiento en el plan de reparación ya que en audiencia de fecha tres de mayo se le decretó al imputado la suspensión condicional del proceso y se aprobó como plan de reparación exhibir la cantidad de siete mil quinientos pesos en tres pagos diferidos por la cantidad de dos mil quinientos pesos, advirtiéndose que los pagos del mes de junio se realizaron por la cantidad de dos mil pesos, se ordena dar vista al representante social y al defensor particular para su conocimiento y efectos legales conducentes; en la misma fecha se realizaron las notificaciones a la representación social y al defensor particular del imputado mediante mensaje whatsapp, sin que posteriormente obre alguna otra actuación o intervención correspondiente por parte del Ministerio Público. La causa penal consta de 25 fojas.

#### **2. Causa penal 356/2018 instruido en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , por el robo con la calificativa a vivienda.**

El dos de julio de dos mil dieciocho se solicitó fecha para la audiencia inicial para formular imputación por parte del Agente del Ministerio Público, en contra de los adolescentes \*\*\*\*\* y

\*\*\*\*\*, con fecha cinco de julio del año en curso, obra proveído en el que se tuvo por recibido la solicitud del Ministerio Público y se fijó fecha para audiencia inicial, obra notificaciones al Agente del Ministerio Público y al Subprocurador de la PRONNIF, asimismo, obra oficio dirigido al Delegado del Instituto Estatal de la Defensoría Pública, Región Carbonífera para que se asista a los imputados adolescentes, asimismo, notificaciones a la víctima y a los representantes legales de los adolescentes. Con fecha once de julio del año en curso se llevó a cabo la audiencia de formulación de imputación, con fecha dieciséis de julio se vinculó a proceso a los adolescentes y se ordenó girar oficio a la Unidad de Medidas Cautelares para su conocimiento, la defensa solicita se autorice acuerdo reparatorio a favor de los adolescentes imputados, Ministerio Público y víctima manifiestan su conformidad, se da cumplimiento inmediato de acuerdo reparatorio y se pronuncia el sobreseimiento de la causa por extinción de la acción penal por haberse verificado el cumplimiento reparatorio de manera inmediata, lo anterior en cuanto al adolescente \*\*\*\*\* y respecto de \*\*\*\*\* se señaló la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta pesos en tres pagos, manifestándose que en tanto no se realice el pago total de la cantidad señalada hasta entonces se suspenderá la misma. Con fecha ocho de octubre del año en curso se decreta la extinción de la acción penal por el cumplimiento al acuerdo reparatorio a favor del adolescente \*\*\*\*\* por haber dado cumplimiento al acuerdo reparatorio aprobado en audiencia de fecha dieciséis de julio del presente año, con la misma fecha se giro oficio al encargada de la Oficina de Enlace de la Región Carbonífera de la Unidad de medidas Cautelares de la Dirección de Ejecución de Penas en el Estado de esta ciudad mediante el cual se le comunicó la extinción de la acción penal concedido al adolescente de referencia. Anterior es la última actuación. La causa penal consta de 19 fojas.

**3. Causa penal 266/2018 instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de abuso sexual en persona menor de quince años.**

El trece de mayo del año en curso, se solicitó por parte del Agente del Ministerio Público fecha para la celebración de la audiencia inicial de control de detención en contra de \*\*\*\*\* , en la misma fecha se acordó la solicitud y se señalaron las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo del presente año para que tuviera verificativo la audiencia inicial de control de detención, obran constancias de notificación correspondientes, y en la fecha señalada se llevó a cabo la audiencia de referencia, se decretó de legal la detención, se formuló la imputación y se solicitó la duplicidad de término constitucional para resolver la situación jurídica, se decretó la medida cautelar de prisión



preventiva oficiosa. Con fecha dieciocho del año en curso se lleva a cabo la audiencia de término constitucional y se vinculó a proceso, la defensa propone plan de reparación del daño y terapia psicológica para la menor, juez procede a resolver sobre la suspensión condicional del proceso quedando suspendido el presente por un año, se giran oficios de comunicación al encargado del Agrupamiento de Proximidad Social, Fuerza Coahuila Región Carbonífera, respecto que se puesto en inmediata libertad el imputado, asimismo, al encargada de la Oficina de Enlace en la Región Carbonífera de la Unidad de Medidas Cautelares y de la Dirección de Ejecución de Penas del Estado, se tiene por acordado nuevo domicilio del imputado y con fecha seis de julio del presente año obra constancias de notificación al Agente del Ministerio Público, a los Defensores Particulares, al Asesor Jurídico y al imputado. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 25 fojas.

**4. Causa penal 413/2018-N275 instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de posesión simple de narcóticos.**

El nueve de agosto del dos mil dieciocho, se solicitó día y hora para la celebración de la audiencia inicial de control de detención en contra de \*\*\*\*\* y con fecha nueve de agosto del año en curso se fijo fecha para el día diez de agosto a las diez horas con treinta minutos para la audiencia de control de detención, obran las notificaciones correspondientes y ya en audiencia se decretó de legal la detención, se vincula a proceso, defensa solicita salida alterna consistente en suspensión condicional del proceso por un plazo de seis meses en el que el imputado se someta a dictámenes de detección de drogas y a residir en un lugar determinado, el juez se pronuncia al respecto autorizándose lo planteado, ordenándose la inmediata libertad del imputado girándose los respectivos oficios de comunicación al encargado del Agrupamiento de Proximidad Social, Fuerza Coahuila Región Carbonífera, respecto que sea puesto en inmediata libertad el imputado, asimismo, al encargada de la Oficina de Enlace en la Región Carbonífera de la Unidad de Medidas Cautelares y de la Dirección de Ejecución de Penas del Estado. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 10 fojas.

**5. Causa penal 378/2018 instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de robo agravado.**

El diecisiete de julio del año en curso, se solicitó por parte del Agente del Ministerio Público orden de aprehensión en contra de \*\*\*\*\* , habiéndose acordado en la misma fecha respecto a la solicitud y en la misma fecha, señalándose las diez horas del día dieciocho de julio para que se llevara a cabo la audiencia señalada y en audiencia privada se libró

orden de aprehensión al imputado. Lo anterior es la última actuación. La carpeta consta de 4 fojas.

**6. Causa penal 242/2018 instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de violación.**

El dos de mayo de dos mil dieciocho se solicitó día y hora para la celebración de la audiencia privada para librar orden de aprehensión en contra de \*\*\*\*\* , en la misma fecha se proveyó lo conducente y se señalaron las dieciséis horas del día tres del mayo del año en curso para que tuviera verificativo la audiencia señalada, y en audiencia privada se concedió la orden de aprehensión solicitada. Lo anterior es la última actuación. La causa consta de 5 fojas.

**7. Causa penal 462/2018-N-316 instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de posesión simple de narcóticos.**

El quince de septiembre de dos mil dieciocho se solito día y hora para la celebración de audiencia inicial de control de detención por parte del Agente del Ministerio Público, en contra de \*\*\*\*\* , en la misma fecha se puso a disposición el imputado, habiéndose acordado la solicitud el mismo día, fijándose las trece horas con treinta minutos del quince de septiembre del presente año para llevar a cabo la audiencia de control de detención, obran constancias de notificación al Agente del Ministerio Público y al Defensor Público, ya en audiencia se decretó de legal la detención, se formuló imputación y se vinculó a proceso, asimismo, el Defensor Público solicita salida alterna consistente en la suspensión condicional del proceso por seis meses y reparación del daño, el Juez se pronunció al respecto autorizando la salida alterna mencionada, imponiéndosele al imputado abstenerse de tomar bebidas embriagantes, a someterse a exámenes toxicológicos, se ordena girar oficios de comunicación al encargado del Agrupamiento de Proximidad Social, Fuerza Coahuila Región Carbonífera, respecto que se puesto en inmediata libertad el imputado, asimismo, al encargada de la Oficina de Enlace en la Región Carbonífera de la Unidad de Medidas Cautelares y de la Dirección de Ejecución de Penas del Estado. Lo anterior es la última actuación. La causa penal consta de 11 fojas.

**8. Causa penal 458/2018 instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de violencia familiar.**

El diez de septiembre de dos mil dieciocho se solicitó día y hora para la celebración de audiencia inicial de control de detención por parte del Agente del Ministerio Público, en contra de \*\*\*\*\* , habiéndose acordado la solicitud en la misma fecha, fijándose las quince horas para llevar a cabo audiencia de control de detención, ya en audiencia, se decretó de legal la detención, se formuló imputación y se vinculó a proceso, la defensa planteo

la salida alterna consistente en la suspensión condicional del proceso como plan de reparación del daño a favor de la víctima, asimismo, se propuso dejar de frecuentar a la misma, no poseer ni portar armas por el término de seis meses, el Juez se pronunció al respecto autorizando la suspensión condicional del proceso a favor del imputado y asimismo, las condiciones impuestas, se ordena girar oficios de comunicación al encargado del Agrupamiento de Proximidad Social, Fuerza Coahuila Región Carbonífera, respecto que se puesto en inmediata libertad el imputado, asimismo, al encargada de la Oficina de Enlace en la Región Carbonífera de la Unidad de Medidas Cautelares y de la Dirección de Ejecución de Penas del Estado, asimismo, a la Coordinadora del Centro de Atención e Integración Familiar. Lo anterior es la última actuación. La causa consta de 14 fojas.

**9. Causa Penal 142/2017, que se instruye en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de robo con quebrantamiento de la confianza, en perjuicio de \*\*\*\*\*.**

La carpeta se inicia con la solicitud de audiencia de formulación de imputación por cita, recibida en este juzgado el veintisiete de abril de dos mil dos mil diecisiete; por auto de la misma fecha se recibe solicitud del ministerio público y se fija fecha para audiencia inicial. Obran agregadas constancias de notificación a las partes. El once de mayo de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la audiencia inicial de formulación de imputación, en el que se autoriza acuerdo reparatorio diferido, consistente en exhibir diversas cantidades de dinero de reparación del daño. El tres de julio a solicitud del asesor jurídico de la persona moral ofendida \*\*\*\*\* , se ordena dar vista al ministerio público por el incumplimiento del pago. En fecha cuatro de julio del referido año, queda notificado el agente del ministerio público. El seis de julio, se recibe solicitud del Ministerio Público y se fija fecha para audiencia de continuación del proceso. Obran las constancias de las notificaciones. El dieciocho de julio se lleva a cabo audiencia de revocación de la suspensión condicional del proceso, y se señala fecha para continuación de la audiencia. En la misma fecha se notificó vía telefónica al imputado de la celebración de la audiencia. El diecinueve del mismo mes y año, se celebró audiencia en el que se concedió prórroga de acuerdo reparatorio. El cuatro de septiembre, se ordena dar vista a las partes de incumplimiento al plan de reparación. El ocho de septiembre, se tiene por recibido el certificado de depósito del pago parcial del beneficio. El veintiuno de septiembre, se ordena dar vista a las partes de incumplimiento. El veintiocho de septiembre comparece a depositar. El diez de noviembre se ordena dar vista al ofendido de las cantidades de dinero depositadas como reparación. El dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se pronuncia auto de incumplimiento en el plan de

reparación y se ordena dar vista a las partes. El diecinueve se deposita la parcialidad. El veinticuatro de abril de presente año, se recibe solicitud de asesor jurídico y se fija fecha para la continuación del proceso. Notificadas que fueron las partes el dos de mayo, fue celebrada la audiencia y se autoriza prórroga del acuerdo reparatorio autorizado por las partes. Obra constancia de notificación. El veintidós de agosto, se fija fecha para la continuación del proceso. Obran agregados certificados de depósito con pagos de la reparación del daño. El treinta de agosto, se lleva a cabo la continuación de la audiencia inicial, en la que reestructura el acuerdo reparatorio. Obra el oficio girado a la Encargada de la Oficina de Enlace en la Región Carbonífera de la Unidad de Medidas Cautelares y de la Dirección de Ejecución de Penas en el Estado, a fin de notificarle la reestructuración del acuerdo reparatorio, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho. La anterior es la última actuación. La causa penal se encuentra sellada, foliada, glosada, firmada y consta de 52 fojas.

**10. Causa Penal 44/2018, que se instruye en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de daños culposos, en perjuicio de \*\*\*\*\*.**

La carpeta se inicia con la solicitud de audiencia de formulación de imputación por cita, recibida en este juzgado el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho; por auto del veintiséis siguiente, se recibe solicitud del ministerio público y se fija fecha para audiencia inicial. Obran agregadas constancias de notificación, y en cuanto al imputado, acta circunstanciada de no localización. El uno de febrero, se llevó a cabo audiencia en la que la juez determina señalar fecha para llevar a cabo la formulación de imputación, para lo cual el agente del ministerio público hará lo propio para la solicitud correspondiente. El trece de febrero, se tiene por recibido vía Sistema de Gestión Informativo, el escrito signado por el Agente del Ministerio Público, con el que se señala fecha para la audiencia inicial de formulación de imputación, y se ordena notificar a las partes. El veintidós de febrero, se le hace saber al imputado la fecha de la audiencia. El uno de marzo se dicta auto de vinculación a proceso, en el que se impone la medida cautelar de firma periódica, para ello se ordena girar oficio a la Unidad de Medidas Cautelares, a fin de que lleve a cabo la vigilancia de la medida impuesta, en el mismo el juez procede a resolver la solicitud del agente del ministerio público, en relación a que autoriza dos meses para el cierre de plazo de investigación complementaria. Obra agregado el oficio de la medida cautelar. El cuatro de mayo, a solicitud del Ministerio informa cierre de plazo de investigación complementaria. Obran agregadas constancias de notificación a las partes. El veintiocho de mayo, se ordena notificar acusación y se señala fecha para la audiencia intermedia. El

veintiséis de junio, se lleva a cabo la audiencia en la que, a solicitud de la defensa se difiere y se señala fecha para la continuación de la audiencia intermedia, quedando notificadas las partes. En fecha diez de junio, se continúa con la audiencia intermedia, en la que se aprueba una solución alterna consistente en un acuerdo reparatorio de cumplimiento diferido, y el ministerio público manifiesta su conformidad, en consecuencia la jueza resuelve la salida alterna planteada por la defensa, en el que autoriza el acuerdo reparatorio de cumplimiento diferido, y hasta en tanto no se cubra la cantidad pactada, se suspende la causa. Obra agregado el oficio girado a la Encargada de la Oficina de Enlace en la Región Carbonífera de la Unidad de Medidas Cautelares y de la Dirección de Ejecución de Penas, para vigilancia del acuerdo concedido. La anterior es la última actuación. La causa penal se encuentra sellada, foliada, glosada, firmada y consta de 46 fojas.

**En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar al administrador y éste autorizó copia de audio y video de dos audiencias iniciales y dos audiencias intermedias en las que tuvieran participación cada uno de los jueces de este distrito judicial, para su posterior análisis y revisión, por parte de la Visitaduría Judicial General.**

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### **1. Informes mensuales y anuales.**

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
Abril	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
Mayo	07/06/2018	07/06/2018	<b>12/06/2018</b>
Junio	06/07/2018	06/07/2018	06/07/2018
Julio	10/08/2018	10/08/2018	10/08/2018
agosto	07/09/2018	07/09/2018	07/09/2018
Septiembre	05/10/2018	05/10/2018	05/10/2018

De lo anterior se observa que las estadísticas tanto mensual de adultos y de adolescentes, así como de transparencia fueron rendidas en oportunidad, sin embargo, la de transparencia del mes de mayo aparece rendida fuera del plazo legal, y al respecto manifestó la administradora que ello se debió a que había un error y al subsanarse este, se subieron de nueva cuenta, resultando fuera de plazo, señalándose que dicha modificación fue autorizada por la Visitaduría Judicial General en coordinación con Dirección de Informática.

## 2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros electrónicos de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

### Sentencias definitivas

Mes:	Tipo de juicio:	Estadística:
Abril	3 Abreviado	3
	1 Abreviado	
Mayo	2 1 juicio	2
	1 Abreviado	
Junio	2 1 juicio	2
Julio	2 Abreviado	2
Agosto	1 Abreviado	1
Septiembre	5 Abreviado	5
octubre	2 Abreviado	2
<b>Total:</b>	<b>17</b>	

Con relación a las ordenes de aprehensión una vez cotejado el registro electrónico con el informe mensual correspondiente, se advirtieron inconsistencias en los meses de abril mayo y junio del año en curso en la estadística mensual, por lo

que en uso de la voz la administradora manifestó solicitará mediante oficio y correo electrónico a la Visitaduría Judicial General y a la Dirección de Informática para realizar la corrección de referidos meses y ajustarla con el registro electrónico Excel que contiene los datos correctos.

### **Órdenes de comparecencia**

<b>Mes</b>	<b>Estadística Mensual</b>	<b>Registro Electrónico</b>
Abril	00	00
Mayo	00	00
Junio	00	00
Julio	00	00
Agosto	00	00
Septiembre	00	00
Octubre	00	00
Total	00	00

### **3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

Asuntos Iniciados	319
Concluidos sentencia	17
Recurridos en definitiva	01
Asuntos en trámite	44
Adolescentes (1)	

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por la Administradora del órgano jurisdiccional.

### **V. Solicitud de audiencias**

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

## **VI. Manifestaciones del Personal**

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron no hacer uso de la voz.

## **VII. Observaciones Generales**

Las observaciones se hicieron en los rubros y carpetas respectivas.

Con lo anterior y siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman la Administradora y los Visitadores, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la Administradora del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciada Juana Isabel Flores Hernández.**  
**Administradora Regional.**

**María Angélica Girón García**  
**Visitadora Judicial.**

**Israel Hiram Zamora Salas**  
**Visitador Judicial.**



**La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.**

**Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria que elabora la versión pública.**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.**